



CIRCULAR 02/2023

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS; JUECES DE PRIMERA INSTANCIA CIVILES, FAMILIARES, ESPECIALIZADOS EN MATERIA DEL TRABAJO, DE CONTROL, TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO Y DE EJECUCIÓN; JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES MENORES Y DE PAZ; FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LABORAN EN EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, los artículos 6, 29 fracciones IX, XVIII y XXIV, 35 fracciones VIII, IX y XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y el artículo 32 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, establecen como día de descanso obligatorio el primer lunes de febrero en **Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de México de 1917**, mismo que corresponde este año al próximo **6 de febrero**, se comunica que ese día se suspenden las labores del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, consecuentemente no correrán los términos en materia civil, familiar, mercantil, laboral y penal. Para los mismos efectos se dejará guardia en el Juzgado Único Penal de Primera Instancia con sede en Atlacholoaya, Morelos; en los Juzgados de Primera Instancia de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y Juzgados de Ejecución del Único Distrito Judicial del Estado. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el boletín judicial mediante circular y difúndase en la página de internet de este Honorable Tribunal Superior de Justicia.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

OFICIALIA MAYOR D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JUANA MORALES VÁZQUEZ.